



Capital de la Nación Ashaninka

Municipalidad Distrital de Perené

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2021-MDP/A

Perené, 04 de octubre de 2021.

VISTO:

La solicitud de fecha 04 de octubre de 2021 con Registro Trámite Documentario N° 9485, presentado por el Sr. EMERSON SALAS FLORES, quien solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del ANEXO MORLA BAJA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-MDP, se aprobó el Reglamento de Agente de las Agencias Municipales del Distrito de Perené, en cuyo artículo 2° establece que la Agencia Municipal es el órgano de coordinación del gobierno local que ejerce autoridad por delegación de la Municipalidad en cada uno de los Centros Poblados de Perené y asimismo representa al vecindario de su circunscripción ante las entidades públicas y privadas.

Que, por su parte el Artículo 17° de la citada Ordenanza Municipal señala que el Agente Municipal es el vecino elegido en forma directa por los vecinos de su circunscripción para ejercer el cargo por el periodo de un año, pudiendo ser reelegido; asimismo, estable que para su reconocimiento el Agente Municipal Electo deberá adjuntar la documentación pertinente; y,

Que, en ese sentido mediante solicitud de fecha 04 de octubre de 2021, el Sr. EMERSON SALAS FLORES, solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del Anexo MORLA BAJA, para lo cual cumple con adjuntar copias del libro de Acta de Asamblea de fecha 10 de julio de 2021 en el que fue elegido Agente Municipal, copia Documento Nacional de Identidad, dos (02) fotografías tamaño carnet para expedición de credencial y Resolución.

POR LO EXPUESTO, ESTANDO A LAS NORMAS ACOTADAS Y A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTA INVESTIDA EL DESPACHO DE ALCALDÍA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al sr. EMERSON SALAS FLORES, identificado con DNI N° 45156486 como Agente Municipal del ANEXO MORLA BAJA, jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; a quien se le deberá brindar el apoyo necesario para que pueda cumplir con éxito su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución tendrá vigencia hasta el **04 de octubre de 2022**, pudiendo renovarse con sujeción a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, al Agente Municipal del ANEXO MORLA BAJA, con copia a las Gerencias que tengan injerencia para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"un nuevo cambio para todos"



Capital de la Nación Ashaninka

Municipalidad Distrital de Perené

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE,
PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN;
EXPIDE EL PRESENTE:

CREDECIAL



Al Sr. **EMERSON SALAS FLORES**, identificado con **DNI N° 45156486** como **AGENTE MUNICIPAL** del Anexo **MORLA BAJA**, jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2021 - MDP/A con vigencia hasta el 04 de octubre de 2022.

Se expide el presente documento, a fin de que se le brinde todas las facilidades del caso y se le reconozca como tal.

Perené, 04 de octubre de 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"un nuevo cambio para todos"

056 R/p 139

04/10/21

Perené, 04 de octubre del 2021



Señor:
HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE DEL DISTRITO DE PERENE
Presente.-

ASUNTO: SOLICITO RECONOCIMIENTO Y CREDENCIAL DE AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO BAJO MORLA- DISTRITO DE PERENÉ - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN

EMERSON SALAS FLORES, identificado con DNI N° 45156486, con domicilio en el anexo Bajo Morla, Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, me presento a su respetable despacho y expongo:

Que, en una reunión de fecha 10 días del mes de Julio del presente año, mi persona ha sido designado a ocupar el cargo de Agente Municipal del anexo Bajo Morla, en ese sentido recorro a vuestro despacho a fin de **solicitar el reconocimiento y credencial como Agente Municipal del Anexo Bajo Morla**, para trabajar por el desarrollo de mi comunidad, para lo cual adjunto al presente lo siguiente:

- Copia DNI
- Copia del Acta

Por lo tanto:

Ruego a Ud. acceder a mi solicitud por ser de Justicia que espero alcanzar.

Atentamente,

EMERSON SALAS FLORES
DNI N° 45156486

cel. 989 716 923



En forma baja distrito de perene provincia de Chanchamayo departamento Junin a los diez días del mes de julio siendo aproximadamente alas cuatro de la tarde del año dos mil venti uno se reunieron los pobladores de nuestro anexo para acordar las siguientes agendas: - bajo la prosedencia del agente municipal Emerzon Salas y la presidenta de carretera eliza revallos se acordaron lo siguiente

remobar la Junta directivo x mayoría de los pobladores se le acuerdo reelijir al sr. Emerzon salas como agente municipal y al señor Eleazar Martin como secretario y como tesorero a la sra Jania Andia y como vocal al Sr. Eluis Macui y como segundo vocal a la Sra Herminia ~~cejas~~ Sanchez

- Agente Municipal Emerzon Salas Flores DNI 45156486
- Secretario Eleazar Martin ~~cejas~~ DNI 40547195
- Tesorero Jania Andia Valentin DNI 46373779
- Vocal 1. Eluis Macui DNI 70586968
- Vocal 2. Herminia Sanchez Cejas DNI 48779457

No habiendo mas que acordar se levanto la reunion siendo aproximadamente alas 5:15 de la tarde donde posan o firman los presentes:

Agente Municipal
EMERZON SALAS

Secretario
Eleazar Martin

Tesorero
Jania Andia

Vocal
Eluis Macui

- Vocal/ MARTIN HUESCA DNI 20545996
- Tesorero Martin Picon DNI 20522688
- Herminia Sanchez Cejas 48779457
- Cusimira Flores Lino 31121731
- Rufina Martin Higuera 40943655
- Onor Lejane Revallos 43867021
- ELIZA GUILLAS MARTIN 20557648
-
- Vocal
HERMINIA
SANCHEZ



Municipalidad Distrital de Perené

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE,
PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE
JUNIN; EXPIDE EL PRESENTE:



CREDECIAL

Al Sr. EMERSON SALAS FLORES, identificado con DNI N°45156486
como AGENTE MUNICIPAL del Anexo MORLA BAJA, jurisdicción del Distrito de
Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; reconocido mediante Resolución
de Alcaldía N° 048-2020 - MDP/A con vigencia hasta el 10 Febrero 2021.

Se expide el presente documento, a fin de que se le brinde todas las
facilidades del caso y se le reconozca como tal.

Perené, 10 de Febrero 2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abd. HERMENEGILDO HAZARRO CASTRO
ALCALDE

"un nuevo cambio para todos"